



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría INFANTERÍA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 100), se anuncia en segunda convocatoria una vacante de brigada de Infantería existente en la Subsecretaría de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

BRIGADA OBRERA Y TÓPO- GRAFICA DE ESTADO MAYOR

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso y existir vacante del empleo que se le confiere en el segundo Grupo, Subgrupo b), especialidad II (Litografía), se concede el ascenso a

maestro de Taller de primera (sargento), al maestro de Taller de segunda Rafael González Sánchez, el cual disfrutará la antigüedad de 26 de diciembre de 1946.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION DE VETERINARIA)

Oposiciones

Se convoca a oposición libre a los veterinarios y licenciados en Veterinaria que deseen cubrir cuarenta plazas de Caballeros Cafetes en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria).

Dichas plazas se cubrirán por riguroso orden de puntuación, sin que puedan ser ampliadas más que para los que disfruten los beneficios de ingreso concedidos por las disposiciones vigentes a los hijos de laureados de San Fernando y a los huérfanos de militar, aviador o marino profesional, honorífico o militarizado, muerto en campaña o de sus resultas o asesinado en zona roja, sin menoscabo del honor militar.

Condiciones y documentación

Ser español y no haber cumplido los treinta y un años de edad en la fecha del comienzo de los ejercicios de la convocatoria.

Los opositores promoverán instancia, según modelo que se acompaña, redactada en papel timbrado de la

clase correspondiente, a la que adjuntarán dos fotografías iguales, hechas de frente y descubierto, de tamaño 5 por 8 centímetros. Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 15 de agosto del año actual y vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

PRIMERO

ASPIRANTES CIVILES

a) Copia del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, en concepto de hijo legítimo, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a aquella en que se halla enclavada la Academia.

b) Certificado de ser soltero o viudo sin hijos.

Los mayores de veinticinco años podrán ser casados; y en este caso se someterán a la información que, para poder contraer matrimonio, se exige a los militares.

c) Título de veterinario o licencia en Veterinaria o testimonio notarial de estar en posesión de uno de dichos títulos. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del título correspondiente.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

e) Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobernador Civil de la respectiva provincia.

SEGUNDO

ASPIRANTES MILITARES

a) Copia de la hoja de servicios o de la filiación, según proceda.

b) Copia de la hoja de hechos o de castigos, según corresponda.

c) Los casados, cuya circunstancia no conste todavía en sus hojas de

servicio, acompañarán el justificante de habérselos concedido la licencia ministerial correspondiente.

TERCERO

ASPIRANTES CIVILES Y MILITARES

Los acogidos a los beneficios de ingreso deberán acreditarlo por medio de copia de la Orden que les otorga este derecho; los hijos de laureados de San Fernando, con los documentos que comprueben esta condición.

Derechos de examen

Los opositores satisfarán por este concepto la cantidad de setenta y cinco pesetas, que podrán abonar directamente o remitir por giro postal a la Academia, antes del día 14 de septiembre próximo, a cuyo Centro comunicarán, en el último caso, el número y fecha del citado giro, careciendo de derecho a devolución si no concurriesen a los ejercicios de oposición.

Quedarán exentos de este pago:

- Los huérfanos de militar, aviador o marino, profesionales.
- Los huérfanos de oficiales de complemento, provisionales u honoríficos muertos en campaña o de sus resultas.
- Los hijos de laureado de San Fernando.
- Los suboficiales profesionales.
- Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con dos años, como mínimo, de servicio en filas en 1 de septiembre de 1947.

Oposición

1.º Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia notificándoles su admisión a la oposición o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que, a los quince días de haber remitido su instancia, no reciban contestación de la Academia se dirigirán a la Jefatura de Estudios de la misma interesando noticias de ella.

En ningún caso serán admitidos a la oposición los aspirantes que el día 14 de septiembre próximo no tengan completos sus expedientes.

Los militares admitidos a la oposición efectuarán el viaje por cuenta del Estado.

2.º El Director de la Academia, a la vista del número de opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) los Tribunales necesarios y composición de los mismos.

3.º El reconocimiento médico se verificará el día 15 de septiembre de 1947, a las diez de la mañana, en la Academia de Sanidad Militar (Chamarín de la Rosa, Madrid), siendo

condición indispensable presentar el recibo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.º El orden por el que han de ser llamados los opositores para actuar en los ejercicios de ingreso se decidirá por sorteo, que se celebrará a las ocho horas del día siguiente, y a continuación recibirán las instrucciones pertinentes para el desarrollo de los exámenes.

5.º Los ejercicios para esta oposición serán cuatro, todos ellos eliminatorios, que se realizarán con sujeción a los programas que se insertan en la presente Orden y en la forma que se detalla a continuación:

PRIMER EJERCICIO

(Escrito)

Será igual para todos los opositores y consistirá en redactar, durante el plazo máximo de cuatro horas, una memoria sobre un tema, sacado a la suerte, de los que figuran en el programa para este ejercicio. A su final, el opositor lo entregará, bajo sobre cerrado y firmado, al Secretario del Tribunal, que consignará la hora de entrega. La lectura de este trabajo escrito lo efectuará el aspirante personalmente en el día y hora que se anuncie.

SEGUNDO EJERCICIO

(Técnico)

Consistirá en desarrollar verbalmente cinco temas, sacados a la suerte por el mismo opositor, uno por cada grupo de los que figuran en el programa correspondiente. El tiempo máximo concedido para cada tema será de doce minutos.

El opositor que dejare de contestar algún tema quedará eliminado de la oposición.

TERCER EJERCICIO

(Operatorio)

Consistirá en la práctica de una operación quirúrgica sobre un tema sacado a la suerte, con exposición oral previa de la anatomía topográfica de la región, indicaciones de la operación, técnica o técnicas operatorias, ventajas e inconvenientes de las mismas, accidentes que pueden ocurrir en el acto y después de la operación y cuidados post-operatorios.

En la exposición oral podrá emplear cada opositor hasta veinte minutos como máximo y en la práctica de la operación el tiempo que el Tribunal juzgue necesario para cerciorarse de la suficiencia de aquél.

La operación podrá ser practicada, a juicio del Tribunal, sobre un animal vivo o sobre un cadáver; en el primer caso será previa anestesia

del animal o insensibilización de la región operatoria.

El instrumental y material correspondiente será dispuesto por el mismo opositor con la ayuda de un ordenanza.

CUARTO EJERCICIO

(Clínico y Zootécnico)

Consistirá en el examen zootécnico y sanitario de un animal enfermo y en la exposición verbal sobre el juicio formado en uno y otro sentido.

Para la práctica de este ejercicio, cada opositor reconocerá en presencia del Tribunal, durante el tiempo máximo de treinta minutos, el caballo que le haya tocado en suerte, pudiendo hacer las anotaciones que crea convenientes. Terminado este acto, cada opositor hará una exposición verbal durante veinte minutos como máximo, sirviéndose de sus notas, sobre los siguientes extremos: reseña; defectos externos y caracteres zootécnicos del caballo reconocido; diagnóstico de la enfermedad que éste padezca y datos en que lo funda; causas que, a su juicio, puedan haber determinado la enfermedad de que se trate; pronóstico y tratamiento de la misma.

Para llevar a efecto el reseñamiento y exploración, los opositores podrán solicitar los elementos que para tal fin estimen convenientes.

Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos, el Presidente del Tribunal o cualquier vocal del mismo, con permiso de aquél, podrá interrogar al opositor sobre los extremos que juzgue convenientes en relación con el desarrollo práctico del tema, para formar más exacto juicio.

Los dos primeros ejercicios se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, y los prácticos en el Hospital de Ganado de la Primera Unidad de Veterinaria o en el sitio que oportunamente se determine.

Todos los ejercicios, orales y prácticos, serán públicos.

6.º Para la concepción de los ejercicios cada vocal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez. La nota media de las asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio. Es condición indispensable para pasar al siguiente, alcanzar un mínimo de cinco puntos, sin ser calificado de cero en alguna de sus partes, cuando el ejercicio comprenda varias. Al finalizar cada ejercicio se expondrá al público la relación de los aspirantes que estén en condiciones de pasar a la prueba siguiente.

7.º Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo. Si la falta fuese por enfermedad u otra causa justificada, le pasará el turno y actuará después que los demás opositores.

res hayan realizado el ejercicio. Si en el segundo llamamiento tampoco comparecieran, serán baja definitiva en la lista de opositores, cualesquiera que sean las causas que la motiven. Los reconocimientos facultativos necesarios serán efectuados por el médico que designe la Dirección de la Academia.

8.º Terminadas las pruebas, se obtendrá la calificación definitiva de cada opositor, sumando las notas alcanzadas en cada ejercicio, afectadas de los coeficientes de importancia establecidos para ellos, y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

9.º El Coronel Director someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación conceptuada de los opositores y la propuesta de los que tengan que constituir la promoción. Obtenida aquélla, se expondrá en la Academia, para conocimiento de los interesados y con las calificaciones correspondientes, la de los aspirantes que hubiesen alcanzado plaza, por orden de mayor a menor puntuación.

10. El orden de clasificación de los aspirantes, en caso de empate en la puntuación definitiva, será: entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo, si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el de mayor edad.

11. Los opositores que hayan obtenido plaza ingresarán en la Academia en calidad de Caballeros Cadetes, usando el uniforme reglamentario de Veterinaria Militar. Percibirán el sueldo asignado a los alféreces cadetes, pero sin ostentar divisas ni disfrutar la efectividad de este empleo, que sólo alcanzarán, con derecho a aquéllas, al aprobar el primer período de estudios. Los oficiales de complemento y provisionales y los suboficiales profesionales y asimilados conservarán, durante su permanencia en la Academia, los

devengos de sus empleos respectivos, si fuesen mayores que los que les correspondan como tales Caballeros Cadetes.

12. Los opositores ingresados deberán adquirir en el almacén de la Academia los elementos necesarios para la confección de sus uniformes y al incorporarse como Caballeros Cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle estará expuesto junto a la lista de los que constituyen la promoción.

Curso académico

13. El plan de estudios se desarrollará en un curso de diez meses, dividido en los dos períodos siguientes:

PRIMER PERÍODO

(Dos meses)

De formación militar.—En la Academia General Militar, desde el 15 de octubre al 20 de diciembre siguiente. Los que terminen con aprovechamiento este período serán nombrados Caballeros Alféreces Cadetes.

Se exceptúan de realizar este período los oficiales de complemento, incluso los alféreces eventuales procedentes de la Instrucción Premilitar Superior.

SEGUNDO PERÍODO

(Ocho meses)

De formación profesional.—En la Academia del Cuerpo, desde el 7 de enero al 31 de agosto de 1948. Los que concluyan con aprovechamiento los estudios serán promovidos al empleo de teniente veterinario, con la antigüedad de 31 de agosto de 1948, colocándose en su escalafón en el orden

que les corresponda por la nota final obtenida en el curso profesional, que se hallará sumando las notas alcanzadas en los distintos Grupos y en conducta, afectadas de los respectivos coeficientes y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

Incorporación

14. Los que deban realizar el primer período efectuarán su incorporación a la Academia General Militar (Zaragoza), a las diez horas del citado día 15 de octubre.

Para la realización del segundo período, tanto los anteriores como los exceptuados de realizar dicho primer período, harán su presentación en la Academia de Sanidad Militar, a las diez horas del mencionado día 7 de enero.

La incorporación a la Academia la efectuarán por cuenta del Estado.

15. Los que están exentos de realizar el primer período recibirán sus devengos, como tales Caballeros Alféreces Cadetes, a partir de la revista de comisario del referido mes de enero.

16. Los procedentes de militar causarán baja en sus destinos en fin del mes anterior a aquel en que hayan de efectuar su incorporación a la Academia y alta en la misma en la revista de comisario del de la incorporación.

17. Por la Dirección General de Enseñanza Militar se publicarán oportunamente los programas del plan de estudios del curso académico.

Madrid, 8 de febrero de 1947.

DÁVILA

NOLA.—Los programas a que se refiere la presente Orden se publican en Apéndice núm. 3 de la *Colección Legislativa*.

M O D E L O D E I N S T A N C I A

(Retrato.)

EXCMO. SEÑOR:

Don
(Un solo nombre y dos apellidos.) (Empleo.)

(Documentos.)

de (Arma o Cuerpo.) (véase el informe que ha de consignarse para los militares), natural de, provincia de, de años de edad, domiciliado en provincia de, calle de, número, a V. E., con el mayor respeto, tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.), para cubrir cuarenta plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria),

A V. E. suplica: Se digne ordenar sea admitido en la oposición, para lo cual acompaña la documentación reglamentaria que al margen se detalla, y hace constar que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de mil
(Lugar.) (Fecha en letra.)
 novecientos cuarenta y siete.

(Firma con un solo nombre y dos apellidos.)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Enseñanza Militar).

M A D R I D

REVERSO QUE SE CITA

Informe de la Junta de Jefes (únicamente para militares)

Disciplina

Espíritu militar

Dotes de mando

Moralidad

Comportamiento

Conducta privada

Conducta en relación con el Movimiento Nacional

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

Por haber superado la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar dispuesta por Orden de 29 de octubre de 1946 (D. O. núm. 250), quedan nombrados practicantes-estudiantes de la Academia de Sanidad Militar los opositores que a continuación se relacionan por orden de puntuación, los cuales deberán incorporarse al indicado Centro de enseñanza el próximo día 1 de marzo para seguir el curso de capacitación correspondiente.

Usarán durante su permanencia en la Academia el uniforme que para practicantes de segunda determina el artículo 9.º de la Orden de 8 de junio de 1945 (D. O. núm. 128), pero sin divisas de brigada, y para el régimen interior de la misma el mono reglamentario.

A los suboficiales, clases de tropa y soldados con más de un año de servicio en filas les será facilitado por la Academia el equipo reglamentario, que será abonado con cargo al fondo de material de los Cuerpos de procedencia de los interesados.

Cuando se trate de huérfanos de militar, aviador o marino profesional

o asimilado, el importe del equipo será con cargo al Patronato de Huérfanos, siempre que no corresponda cargarse contra el fondo de material de los Cuerpos por las clasificaciones anteriores.

Guardia civil D. Francisco Salguero Rodríguez, del 37 Tercio.

Guardia civil D. Antonio Torrejón Mora, del Segundo Tercio Móvil.

Paisano D. Francisco Juanes Peces.

Paisano D. José Paret Riera.

Soldado D. Antonio Reyes Vázquez, de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Paisano D. Jesús Rubio Sáez.

Paisano D. Manuel González Olóriz.

Guardia civil D. Luis Gómez Mezquita, del Segundo Tercio Móvil.

Paisano D. Rodrigo García-Alejo del Valle.

Sargento D. José Jaime Martínez, de la I. P. S. (Distrito de Madrid).

Soldado D. Manuel Alloza González, de la Agrupación de Sanidad número 2.

Soldado D. Sebastián Hoyos Corchón, del Parque y Talleres de Automovilismo (21 Compañía).

Soldado D. Alfonso Torrealba Borrero, de la Agrupación de Sanidad número 2.

Soldado D. Federico Bofill Mercaderé, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Guardia civil D. Hilario Hernández Lozano, del Primer Tercio Móvil.

Soldado D. Elías Pérez Hernández, de la 1.ª Compañía Mixta de Sanidad (Ejército del Aire).

Soldado D. Juan Manuel Pareja Llanes, de la Agrupación de Sanidad número 1.

Soldado D. David Gozalo Marchena, de la Academia de Sanidad Militar.

Paisano D. José Dueñas de la Torre.

Soldado D. José Rubio Romero, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Paisano D. Manuel Contreras Contreras.

Paisano D. Antonio Sánchez Manrique.

Guardia civil D. Manuel Carrillo Díaz, del 32 Tercio.

Cabo primero D. Antonio Criado Fernández, del Hospital Central del Aire.

Paisano D. Emilio Mazas González.

Soldado D. Antonio Castañeda Serrano, de la Agrupación de Sanidad número 5.

Soldado D. Ernesto Conesa Gimeno, del Regimiento de Artillería número 45.

Paisano D. Jesús Morales Hernández.

Soldado D. Lorenzo Bellido-Ortega, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Soldado D. Manuel García Morales, del Grupo de Sanidad de la División 23.

Paisano D. Francisco Salazar Macías.

Paisano D. Juan Sanz Cristóbal.

Paisano D. Isidoro Martín Gil.

Soldado D. Angel Rapado Martínez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Cabo primero D. Juan Vicente Díaz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Paisano D. Juan Martínez Amo.

Soldado D. Angel Martín Martín, del Regimiento de Defensa Química.

Paisano D. Jesús Rodríguez Bono.

Soldado D. Humberto Cebollero Barrabés, del Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.

Sanitario segundo D. Manuel de Santiago Garcés, del Departamento Marítimo de Cartagena R. A.—1—Ciclope.

Cabo primero D. Alejandro Martorell Balién, del Ministerio del Aire.

Paisano D. Alfredo Angel Pérez Alcón.

Guardia civil D. José Robles Guerrero, del Primer Tercio Móvil.

Maestro herrador D. Emilio Congregado Vigara, del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa número 3.

Soldado D. Juan Rodríguez Segura, de la Compañía Mixta de Sanidad, Región Aérea Central.

Paisano D. Ramón Raimundo Domínguez Fernández.

Paisano D. Humberto Ramos Diepa.

Brigada D. Basilio Ortega Bartolomé, de la Agrupación de Sanidad número 5.

Sargento D. Antonio Rodríguez Garrido, de la Pirotécnica Militar de Sevilla.

Paisano D. Luis Chavarino Carmona.

Madrid, 21 de febrero de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de febrero de 1947 el coronel de la Escala complementaria de Infantería D. Manuel Villalón Girón, jefe de la Caja de Recluta núm. 13,

debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (aB. O. núm. 130), se concede el empleo de comandante de la Escala activa de Infantería al capitán de Infantería, Caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, D. Domingo Cabarcos Carreira, asignándole la antigüedad de 17 de marzo de 1945, colocándose a continuación del comandante de la Escala activa D. Manuel Corbi Muñoz, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 17 de marzo de 1945, a los capitanes de Infantería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Juan Martín Haro, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 20, queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza La Coruña).

Capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Benigno Ruiz Ruiz, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, queda en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza Málaga).

Capitán de Infantería de la Escala complementaria D. José López Moreno, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, queda en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Jaén).

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939

(B. O. núm. 130), se concede el empleo de capitán de la Escala activa de Infantería al teniente efectivo (capitán provisional), Caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, don Justo Otero Croas, asignándole la antigüedad de 16 de junio de 1945, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa D. Serafín Castaño Martín, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones que determina el artículo 3.º de la Real Orden Circular de 1 de julio de 1919 (C. L. núm. 259), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de oficial moro de primera, con las antigüedades que se expresan, a los oficiales moros de segunda que a continuación se relacionan.

Oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Mohamed Susi, con antigüedad de 23 de enero de 1947, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, continuando en su actual destino.

Oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Aixa Ben Amar, con antigüedad de 12 de febrero de 1947, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, continuando en su actual destino.

Oficial moro de segunda Sidi El Hedi Ben Mizzián Ben Mimun, con antigüedad de 12 de febrero de 1947, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, continuando en su actual destino.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Comprobado que el teniente de Infantería, retirado extraordinario, don Manuel Franco Fernández, fallecido el 7 de marzo de 1939, le es de aplicación el Decreto núm. 275 de 13 de mayo de 1937 (B. O. núm. 214), se le considera reingresado en situación de actividad y promovido al empleo de capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en la Orden de 4 de enero de 1947 (D. O. número 11), los cabos primeros (sargentos no efectivos) que se expresan a continuación quedan promovidos a sargentos efectivos en las condicio-

nes que determina dicha disposición, con la antigüedad que a cada uno se señala, continuando en los Cuerpos y Centros que prestan sus servicios.

Cabo primero D. Francisco Ruiz de Azagra y Saete, de la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de Zaragoza, con antigüedad de 7 de octubre de 1945.

Otro, D. Juan Ramos García, del Batallón de Infantería de este Ministerio, con antigüedad de 1 de octubre de 1946.

Otro, D. Celestino García González, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, con antigüedad de 1 de octubre de 1946.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Carlos Pérez-Lucas Izquierdo, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos número 36, con doña Isabel Barreiro-Meiro Fernández.

Teniente de Infantería D. José Alonso Mayo, con destino en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni, con doña Ana Fernández-Aceytuno Gabbarrón.

Otro, D. Lope Porrás Millanes, con destino en el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, con doña Petrá Gil Pérez.

Teniente de complemento de Infantería D. Amadeo Valcarlos Quiroga, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXII, con doña Alicia Sagastume Lampre.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Bajas

Causan baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el régimen interior de la misma, los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen, conti-

nuando en la Escala de complemento los pertenecientes a ella y pasando a formar parte de la misma, con su actual empleo y antigüedad, el procedente de la provisional.

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Revuelta Benito, del reemplazo de 1934.

Otro, D. Ángel López-Patiño Bergareche, del reemplazo de 1933.

Alférez provisional de Infantería don Eustasio Longas García, del reemplazo de 1930.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Causan baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el régimen interior de la misma, los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen, continuando en la Escala de complemento el perteneciente a ella y pasando a formar parte de la misma, con su actual empleo y antigüedad, los procedentes de la provisional.

Teniente provisional de Infantería don Alfonso Sanz Mozas, del reemplazo de 1933.

Otro, D. Enrique Fernández Beaghan, del reemplazo de 1940.

Otro, D. Francisco Enriquez Vallejo, del reemplazo de 1924.

Alférez de complemento de Infantería D. José Ferrero Francisco, del reemplazo de 1933.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Cesa en su condición de oficial provisional reintegrándose a su empleo efectivo de brigada de Infantería conforme a lo que determina el párrafo segundo del núm. 2 de la Orden de 31 de julio de 1945 (D. O. núm. 172), el teniente provisional de Infantería (brigada efectivo), D. Juan Domínguez López, que ha causado baja definitiva, a voluntad propia, en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el régimen interior de la misma, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Condenados a penas que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causan baja en el Ejército, en las fechas que a cada uno se señala, los suboficiales de Infantería que se relacionan a continuación, quedando privados del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la Real Orden Circular de 20 de abril de 1918 (C. L. número 124) y artículo quinto de la Orden Circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que les corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Brigada de Infantería D. Frutos Carrero Muradas, a disposición del Capitán General de Baleares, por fin del mes de diciembre de 1946.

Sargento provisional de Infantería don Francisco Rodríguez Parapar, a disposición del Capitán General de la 7.ª Región Militar, por fin del mes de enero de 1947.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Visto el expediente gubernativo instruido con arreglo al artículo 1.011 del Código de Justicia Militar al sargento de Infantería, con destino en el Regimiento Tarragona núm. 43, D. Carlos Saavedra Gibaja, queda separado del Ejército, por fin del mes actual, como comprendido en el artículo 1.021 del mismo Código.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Cesan en la situación de reemplazo por herido y pasan a la de disponible forzoso en la localidad que a cada uno se señala, los suboficiales del Arma de Infantería siguientes:

En la 3.ª Región Militar

Brigada de Infantería D. Salvador Llovet Ocaña, con residencia en Alicante.

En la 6.ª Región Militar

Brigada de Infantería D. Leocadio Rodríguez Pulido, con residencia en Murrillo de Río Leza (Logroño).

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Cesan en la situación de reemplazo por enfermo y pasan a la de disponible

forzoso en la localidad que a cada uno se señala, los suboficiales del Arma de Infantería siguientes:

En la 1.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Francisco Uceda Rodríguez, con residencia en Fuentes de León (Badajoz).

En la 7.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Miguel Alvarez García, con residencia en Villamayor de Armuña (Salamanca).
Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Vacantes de destino

Vacante la plaza de coronel en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército V, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería de la Escala activa que aspiren a desempeñarla, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando las peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de subalterno, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal, precisamente por los oficiales procedentes de la Academia de Transformación de Artillería, promovidos al empleo de alférez de la citada Arma por Orden de 1 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 34).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Artillería número 30.—Una.
Regimiento de Artillería número 31.—Una.
Regimiento de Artillería número 32.—Una.
Regimiento de Artillería número 44.—Una.
Regimiento de Artillería número 75 (primer Grupo).—Una.
Regimiento de Artillería número 75 (segundo Grupo).—Una.
Regimiento de Artillería número 75 (cuarto Grupo).—Una.
Madrid, 18 de febrero de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del presente mes, el teniente coronel de Artillería de la Escala complementaria D. Faustino Chocano Carrasco, destinado en la Caja de Recluta núm. 14, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de febrero de 1947.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del corriente mes, el teniente de Artillería de la Escala activa D. Francisco Sánchez López, con destino en el Parque y Maestranza de Barcelona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido el día 14 del actual la edad reglamentaria, el maestro de Trompetas D. José Hernández Luna, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 15, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de Campo del General de División don

Siro Alonso Alonso, gobernador militar de Madrid y Subinspector de la 1.ª Región Militar, el comandante de Artillería D. Antonio Florez Herrero, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Vigo).

Madrid, 21 de febrero de 1947.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido eliminados de su ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, los oficiales de las citadas Escalas de Artillería que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que se indican, quedan licenciados por hallarse en esta situación los reemplazos a que pertenecen, con arreglo a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 250), continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad los que pertenecen a ella, y pasando a formar parte de la misma los procedentes de la provisional.

Capitán de complemento de Artillería D. Adolfo Cubiles Ramos, perteneciente al reemplazo de 1937, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Teniente provisional de Artillería don José Tabiel Andrade, perteneciente al reemplazo de 1932, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Teniente de complemento de Artillería D. Miguel Ostos González, perteneciente al reemplazo de 1940, del Regimiento de Artillería número 42.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

DÁVILA

Como resultado del expediente gubernativo seguido en la 2.ª Región Militar, al teniente de Artillería de la Escala auxiliar D. Gregorio García Merino, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 15, causa baja en el Ejército, quedando en la situación Militar que le correspondía con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, en cumplimiento a cuanto determina el párrafo tercero de la Orden de 6 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 255), el teniente de com-

plemento de Artillería D. José Rodríguez Albo, continuando en la situación que le fué señalada con arreglo a la Orden comunicada de 10 de octubre de 1941, en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 31 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería relacionados a continuación.

Capitán de Artillería D. Cristóbal Casado Cuesta, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 42, con doña Carmen Salinas Guerra.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Osvaldo Díaz Marrero, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 74, con doña Carmen Lázaro Hernández.

Otro, D. Luis Ruiz de la Fuente, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 18, con doña Josefina García Alvera.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería relacionados a continuación.

Capitán de Artillería D. Alejandro de Calonge Francés, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 13, con doña Almudena de Hoces y de Cubas.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Rafael Almiral Parra, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 18, con doña Dolores Veza Rebollo.

Teniente provisional de Artillería, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, D. Fernando González Castro, con doña Amparo Cantero Martín de Rosales.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de

23 de enero de 1947 (D. O. núm. 22), son destinados a los Cuerpos Centrales y Dependencias del Arma de Artillería, los suboficiales de dicha Arma que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Sargento de Artillería D. Gerardo Montero Luaces, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Jesús Fernández Gayoso, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Andrés Pérez Vila, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Manuel Aroz Vázquez, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.

Al Regimiento de Artillería núm. 3

Sargento de Artillería D. Cándido Ruiz Díez, en comisión en el mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Sargento de Artillería D. José Doblas Boza, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Ramón Rivas Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Angel Montero Augeri, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Antonio Camacho Serrano, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Miguel Valverde Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Al Regimiento de Artillería núm. 7

Sargento de Artillería D. Antonio Moreno Sibón, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Al Regimiento de Artillería núm. 10

Sargento de Artillería D. Atilano Castaño Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Francisco García Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Regimiento de Artillería número 15

Sargento de Artillería D. José Calero Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Al Regimiento de Artillería número 19

Sargento de Artillería D. Pedro Sáez Fernández, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Al Regimiento de Artillería número 27

Brigada de Artillería D. Alfonso Barros Pordela, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Jenaro Guerreiro Román, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 28

Brigada de Artillería D. Ramón Añón Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Al Regimiento de Artillería número 30

Brigada de Artillería D. Antonio Salas Villegas, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Al Regimiento de Artillería número 31

Sargento de Artillería D. Donato Pardo Fernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 43

Brigada de Artillería D. Miguel Pérez Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Al Regimiento de Artillería número 44

Sargento de Artillería D. Fernando Lago Rodríguez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Nuevo Vidal, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Al Regimiento de Artillería número 45

Sargento de Artillería D. Jaime Capó Perelló, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Al Regimiento de Artillería número 50

Sargento de Artillería D. Sebastián Sánchez Ortega, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Pulido Guerrero, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Julio Prada López, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 61

Sargento de Artillería D. Marellano García Barrado, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Enrique Valverde Martínez, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Al Regimiento de Artillería número 71

Brigada de Artillería D. Crescencio Lobo Renedo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Sargento de Artillería D. Manuel Gil Arnáiz, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, D. Jesús-Herrero Gonzalo, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Regimiento de Artillería número 72

Sargento de Artillería D. Manuel Fernández Salazar, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Pedro Peña Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Francisco Suárez Castro, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Al Regimiento de Artillería número 73

Sargento de Artillería D. Antonio Mejías Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Al Regimiento de Artillería número 74

Brigada de Artillería D. José Sánchez Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Sargento de Artillería D. Manuel Leal Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Miguel Gutiérrez Vera, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Al Regimiento de Artillería Costa de Marruecos

Brigada de Artillería D. Antonio Moya Ropolé, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Sargento de Artillería D. Francisco Felipe García, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Francisco Mateos Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 74.

A la Agrupación de Artillería Costa de Cataluña

Sargento de Artillería D. Bernabé Chamorro Martín, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III

Sargento de Artillería D. Ramón Juárez Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Al Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Brigada de Artillería D. Ángel Cabezas Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Al Parque de Artillería de Burgos

Brigada de Artillería D. Zacarías Hernáiz García, del Regimiento de Artillería núm. 41.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería número 3

Sargento de Artillería D. Manuel Raimón Miranda, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Gerardo Carreras Fernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Mauricio Velasco Navarro, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Máximo Pérez Monje, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Benigno Martínez Caamaño, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. José Lozano Santiago, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Román Guerrero Moreno, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Eliseo Jiménez Gómez, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 9.

Otro, D. Teófilo Calvo Caballero, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Antonio Ruiz Ruiz, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Rodolfo Rojas Llamas, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 20.

Al Regimiento de Artillería número 31

Brigada de Artillería D. Manuel Pelayo Ortiz, disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Artillería número 32

Brigada de Artillería D. Veremundo Lorán Carot, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 72

Sargento de Artillería D. Manuel Ramos Ferreras, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Manuel Pérez Amigo, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 27.

A la Agrupación de Artillería Costa de Cataluña

Sargento de Artillería D. Pedro Navarrete Molano, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Ángel Soto Nicolás, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 25 de enero de 1947 (D. O. núm. 23), pasarán a servir los destinos que se indican el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Provisionales que a continuación se relaciona.

Los que se encuentren destinados en comisión por el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102); continuarán en sus destinos hasta que sean relevados.

VOLUNTARIOS

Al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

A. O. T. (Químico) D. Manuel Liñán Vieo, de la Fábrica Nacional número 2.

Al Batallón de Cazadores de Montaña núm. XXXVIII

Armero provisional D. José Velázquez Valle, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Guarnicionero efectivo D. Juan Alcáide Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Armero provisional D. Manuel Cuhero Delgado, del Grupo Regulares Infantería Melilla núm. 2.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Ajustador provisional D. Fernando Fernández Salcedo, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Ajustador efectivo D. Roque Múgica Rivero, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Guarnicionero provisional D. Rafael Dupre Luque, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Armero provisional D. Julio González Aguado, del Regimiento de Caballería de Cazadores de España número 11.

Al Grupo de Artillería Antiaérea número III

Ajustador provisional D. Rafael García Pagán, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII

Armero efectivo, D. Agustín Franco Martín, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Al Centro de Transmisiones

Armero efectivo D. Antonio Cantón Samperó, de la Escuela de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (derecho preferente).

Madrid, 20 de febrero de 1947.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 28 de enero de 1947 (D. O. número 27), es destinado a los Cuerpos y Centros de Artillería, el personal de banda de dicha Arma que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS**Al Regimiento de Artillería núm. 22**

Maestro de trompetas D. Cristóbal Company Carrasco, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Cabo de trompetas Francisco Quirana Molina, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Maestro de cornetas D. José García Cabrales, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Cabo de cornetas José Granados Álvarez, del Regimiento de Artillería Costa de Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Cabo de cornetas José López Tezuel, del Regimiento de Artillería número 3.

A la Academia de Artillería

Cabo de cornetas Benigno Deniz Suárez, del Regimiento de Artillería número 7.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento provisional de Artillería licenciado, con residencia en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), don Antonio Herrera González, en suplica de que se le rectifique sus apellidos por los de Alonso Herrera, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden Circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 238), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Antonio Alonso Herrera, debiendo hacerse e las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 18 de febrero de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS**Mandos**

He designado para el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar, al coronel de Ingenieros de la Escala activa D. León Urzáiz Guzmán, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Ingenieros de la Escala activa que aspiren a ocuparlo.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Ma-

rrocees, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciones que determina el apartado b) del artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), al sargento de Ingenieros D. Bernardo Ortega Álvarez, destinado en el Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA**Disponibles**

Por haber pasado a la situación de reserva el Intendente del Ejército, jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar D. Antonio Reus y Gil de Abornoz, cesa en el cargo de ayudante de Campo el comandante de Intendencia D. José Hernando Navarro, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 21 de febrero de 1947.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES**Destinos**

Se destina a la música del Batallón de Infantería de este Ministerio, al brigada músico D. Carlos Pérez de la Torre (obce), a extinguir, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Madrid, 21 de febrero de 1947.

DÁVILA

Como resultado parcial del anuncio de vacantes para la música del Batallón de Infantería de este Ministerio, publicado en Orden de 7 de enero de 1947 (D. O. núm. 6), pasan destinados a dicho Batallón el sargento y cabos músicos que a continuación se expresan:

Sargento músico D. Bernardo Rodríguez Marín, sax. alto mi b, del Regi-

miento de Infantería Inmemorial número 1.

Cabo músico José Rabadán Girón, clarinete s.^o b, de la Academia de Infantería.

Cabo músico Santiago Sanz Núñez, trombón, de la Academia de Infantería. Madrid, 21 de febrero de 1947.

DÁVILA

COMPANIA DE MAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en fin de febrero de 1947 el sargento de la Compañía de Mar de Ceuta D. Salvador Suane González, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Recompensas

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1935, y en consideración a los distinguidos servicios prestados, encontrándose afectos con carácter permanente a las Fuerzas de la Guardia Civil, se concede al personal de Tropa de Transmisiones del Ejército del Aire que a continuación se relaciona la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, perfeccionada con cincuenta pesetas mensuales, con cargo al Presupuesto de dicho Ministerio, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Cabo primero Luis Soles Pacheco.
Cabo Luis Gómez Mesas.
Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 291, página 1.072, columna segunda, correspondiente al día 24 de diciembre de 1946.

Donde dice: D. Angel Fernández Gallardo.

Debe decir: D. Angel Fernández Gallardo.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Destinos.

DIARIO OFICIAL núm. 38, de fecha 15 de febrero de 1947, página 583, columna segunda.

Donde dice: D. Francisco Arroyo Plaza, de en comisión en la 108 Comandancia, a la 223.

Debe decir: D. Francisco Arroyo Plaza, de en comisión en la 208 Comandancia, a la 223.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 10 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios iniciado por el teniente de Artillería retirado D. Segundo Arroyo Pérez, con la súplica de que se le conceda el ascenso al empleo de capitán de dicha Arma;

Resultando que por Orden de 9 de mayo de 1940 (D. O. núm. 15), pasó a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el teniente de Artillería D. Segundo Arroyo Pérez;

Resultando que con fecha 10 de abril de 1945 elevó el interesado una instancia al Ministerio con la súplica de que se le concediese el ascenso a capitán, alegando que existían vacantes en este empleo con anterioridad a la fecha en que fué retirado; que manifiesta corresponderle una de estas vacantes, por poseer la antigüedad de 5 de diciembre de 1936, fijada por la Dirección General de Reclutamiento y Personal en escrito de 26 de octubre de 1944, rectificando la Orden de 29 de abril de 1939, que afirma haber sido ascendidos a capitanes provisionales en virtud de la Orden de 12 de noviembre de 1940 otros tenientes del Arma que se encontraban en sus mismas condiciones; que con fecha 17 de abril de 1945 se le comunicó al interesado la desestimación de su instancia por considerar la situación de retiro como definitiva, sin

que puedan derivarse de ella otros derechos que los ya perfeccionados en el momento en que se publicó la Orden de retiro de 9 de mayo de 1940;

Resultando que con fecha 22 de octubre de 1945 eleva el interesado nueva instancia al Ministerio reproduciendo los mismos fundamentos y súplica de su anterior, insistiendo en la afirmación de que los derechos invocados estaban ya perfeccionados en el momento de la publicación de la Orden de retiro; que con fecha 13 de noviembre de 1945, se comunica al solicitante la desestimación de esta súplica en los mismos términos en que fué denegada la anterior;

Resultando que con fecha 12 de abril de 1946 el interesado interpone recurso de agravios al amparo del artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, abundando en las mismas alegaciones y fundamentos; que en nuevo escrito elevó con fecha 23 de mayo de 1946 advierte no presentó los anteriores recursos de reposición y agravios dentro de los términos legales, por haber incumplido el Ministerio la obligación reglamentaria de prevenir a los peticionarios de los recursos pertinentes en caso de ser denegadas sus súplicas; que la Sección de Personal del Ministerio emite el informe prevenido en la Orden de 13 de junio de 1944, estimando improcedente el recurso por haber cumplido el interesado la edad para el retiro forzoso antes de obtener la

previa declaración de aptitud exigida por el Decreto núm. 126, de 22 de septiembre de 1936, aplicable al caso de esta referencia;

Resultando que devuelto el expediente a la Presidencia del Gobierno, se remite por ésta al Consejo de Estado, a los fines del número segundo de la Orden de 13 de junio de 1944.

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1940 y las Ordenes de 9 de mayo de 1940 y 13 de junio de 1944;

Considerando que al promoverse la reclamación objeto del presente recurso con la publicación de la Orden de 9 de mayo de 1940 por la que pasó el interesado a la situación de retiro, debe atribuirse a esta disposición el carácter de resolución recurrida, motivo por el cual no existe posibilidad de comprenderle dentro del ámbito temporal de aplicación de la Ley de 18 de marzo de 1944, por ser de fecha anterior a la de su vigencia, según previene el artículo 4.º y la Orden aclaratoria de 13 de junio del mismo año;

Considerando que no puede atribuirse el carácter de resolución recurrida a la comunicada al interesado, con fecha 17 de abril de 1945, puesto que aun siendo de fecha posterior a la de la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944, se limita a confirmar la anterior de 9 de mayo, de la que viene a ser como una reproducción, debiendo, por ello, declararse asimismo, fuera del alcance temporal del recurso de

agravios, puesto que en caso contrario sería fácil vulnerar sus preceptos mediante la simple provocación de un nuevo acto administrativo que reiterase un primer acuerdo no impugnado legalmente o con impugnación desestimada;

Considerando que antes de examinar la cuestión de fondo planteada por el recurso de agravios se hace necesario apreciar la concurrencia de todos los requisitos exigidos como circunstancia

indispensable para declararlo procedente.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros, se declara improcedente el recurso de agravios interpuesto por el teniente de Artillería retirado D. Segundo Arroyo Pérez, con la súplica de que se le conceda el ascenso al empleo de capitán de dicha Arma.»

Lo que de orden de Su Excelencia

se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado a tenor de lo que dispone el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1947. —
P. D., el subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 54.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por Orden de este Departamento ministerial, fecha 21 de mayo de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 152), se declaraba retirado,

por inutilidad física, entre otros, al policía armado D. Braulio Mareos Illera, y como quiera que la inutilidad le fué producida en acto de servicio, se rectifica dicha disposición en el sentido de que debe reconocerse esta circunstancia al hacérselo, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le

correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de febrero de 1947.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 54.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

Necesitando un Cuerpo de este Territorio adquirir material de Cuadra y Banda que abajo se relaciona, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes interese presenten sus proposiciones en la Mayoría del mismo, de cuya residencia se informarán solicitándolo de la COMANDANCIA MILITAR DE LA PLAZA DE LARACHE.

Material de Banda

Cuerdas de bordones.
Bordones de cuello.
Tambores grandes.
Cornetas.
Cuerdas de tambor.

Material de cuadra

Cuerdas de baste.
Collares.
Bruzos.
Morrales de pienso.
Bridones.
Larache, 18 de febrero de 1947.

Núm. 5.749 P. 3—1

5.º GRUPO DE AUTOMOVILES

Precisando este Cuerpo seis termos de diez litros y dos de veinte, se pone en conocimiento de los industriales para que puedan presentar sus ofertas en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este

anuncio, con sujeción al pliego de condiciones y modelo que obran en la Mayoría de esta misma Unidad.

Zaragoza, 20 de febrero de 1947.

Núm. 5.748

P. 1—1

REGIMIENTO CICLISTA CANTABRIA NUMERO 39

Necesitando este Cuerpo adquirir el material de deportes que a continuación se relaciona; se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesarles, debiendo remitir ofertas, con muestra de camisetas, pantalón y calcetines, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al señor Teniente Coronel Mayor. Serán desechadas las ofertas que no vengan en las citadas condiciones.

El importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Material que se cita

200 camisetas de atletismo, blancas.
200 pantalones de deportes, blancos.
200 pares de calcetines, blancos.
2 balones de fútbol.
2 balones de balón a mano.
2 balones de balón-cesto.

Toledo, 20 de febrero de 1947.

Núm. 5.746

P. 3—2

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 93, para la adquisición de ACCESORIOS, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid; materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 31 de marzo de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las

garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 93, para la adquisición de ACCESORIOS, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra)

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

Núm. 5.750

P. I—I

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 92, para la adquisición de HERRAMIENTAS, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 29 de marzo de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de

Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 92, para la adquisición de HERRAMIENTAS, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra)

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

Núm. 5.751

P. I—I

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 91, para la adquisición

de TAPICERIA, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 8 de abril de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio in-

serto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 91, para la adquisición de TAPICERIA, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra)

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

Núm. 5-752

P. I—1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 84, para la adquisición de REPUESTOS MOTOR «FORD», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 12 de abril de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal

admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 84, para la adquisición de REPUESTOS MOTOR «FORD», se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra)

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que

que a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comproba-

ción puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

Núm. 5-753

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 25 del corriente se distribuirá el Apéndice número 3 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

LA DIRECCION

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Para conocimiento de los señores suscriptores de la mencionada publicación, y a efectos de reclamación de ejemplares extraviados, se consignan a continuación las fechas en que han sido distribuidos los cuadernos y apéndices publicados del tomo correspondiente al año 1947 de la «Colección Legislativa del Ejército».

Cuaderno núm. 1.—Páginas 1 a 16, distribuido el 23 de febrero de 1947.

Apéndice núm. 1.—De 40 páginas, distribuido el 16 de febrero de 1947.

Apéndice núm. 2.—De 12 páginas, distribuido el 23 de febrero de 1947.

LA DIRECCION

C O D I G O P E N A L

Se encuentra a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL** y **COLECCION LEGISLATIVA** del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para leerlos.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION